

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1619

ARMENIA 14 DE FEBRERO DE 2014

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 016 DE 2014

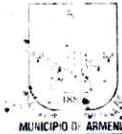
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 017 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 016 DEL 13 DE FEBRERO
DE 2014”- “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS
AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

(Pág. 4)



MUNICIPIO DE ARMENIA

FECHA: 13-02-2014
HORA: 5:52 PM
REQUERIDO: WILLYS

DECRETO NÚMERO * 016 DE 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8º de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”

Que igualmente el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual quedara: Artículo 91. *Funciones.* Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...”

Que se requiere presentar tres (3) Proyectos de Acuerdo para que cursen los debates respectivos, los cuales son de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta que la ley nos faculta, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

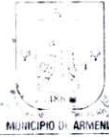
En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante quince (15) días corridos, período comprendido entre el catorce (14) de febrero al veintiocho (28) de febrero de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:

A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:



DECRETO NÚMERO * 016 DE 2014

- "Por el cual se autoriza a la Alcaldesa de Armenia para transferir a título gratuito a favor de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", la propiedad de tres predios para el desarrollo de proyectos de vivienda".
- "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2014."
- Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para ejecutar compromisos en vigencias futuras".

ARTICULO TERCERO: El presente periodo de sesiones extraordinarias será remunerado.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A. *Juan*
Reviso: Dr. Germán Darío Grisales – Director Departamento Jurídico



MUNICIPIO DE ARMENIA

FECHA: 14-02-2014
HORA: 4:54 pm
RECIBIDO: [Firma]

DECRETO NÚMERO 017 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NUMERO 016 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 91 literal a numeral 4 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 29.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 016 del 13 de febrero de 2014, se convocó al Concejo Municipal de Armenia a Sesiones extraordinarias.

Que en el artículo segundo del citado Decreto se estableció: *“Artículo Segundo: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de: A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo: “Por el cual se autoriza a la Alcaldesa de Armenia para transferir a título gratuito a favor de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, la propiedad de tres predios para el desarrollo de proyectos de vivienda”; Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2014”; Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para ejecutar compromisos en vigencias futuras”.*

Que se hace necesario retirar del estudio análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate de las sesiones extraordinarias el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de Armenia para ejecutar compromisos en vigencias futuras”.

En consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo del Decreto 016 del 13 de febrero del año 2014, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: *Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente de:*

- A) Estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación desde el primer debate de los siguientes Proyectos de Acuerdo:**
- “Por el cual se autoriza a la Alcaldesa de Armenia para transferir a título gratuito a favor de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, la propiedad de tres predios para el desarrollo de proyectos de vivienda”.
 - “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal 2014.”



DECRETO NÚMERO 017 DE 2014

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia, Quindío a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa

Elaboro: Lina M Carvajal – Abogada Contratista D.A.
Reviso: Dr. Germán Darío Grisales – Director Departamento Jurídico